

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 694

COPIAPÓ, 06 SEP 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N°21.395, para el año 2.022; en la Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el decreto Supremo Nro. 39 de 2016 del MINVU contribuye a la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de las localidades que representan déficit urbano y habitacional, que permite mejorar la calidad de sus habitantes y potenciar su desarrollo.

2.- Que, en Resolución exenta CORE Nro. 021 del 28.07.2022, que aprueba acuerdos de Sesión Ordinaria Nro. 14 del 19.07.2022, se aprobó el acuerdo número 03, consistente en la presentación del Ordinario Nro. 472 del 12.07.2022, en el cual se solicita incorporar a la localidad de Carrizal Bajo al programa para Pequeñas Localidades, producto de la solicitud realizada en el Ord. Nro. 293 del 02.05.2022. Por cuanto, dicho programa estará integrado por las comunas de El Salado, Inca de Oro y Carrizal Bajo.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADO**, el convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y el Gobierno Regional de Atacama, con fecha 31 de agosto del 2022. Cuyo texto forma parte de la presente Resolución, y es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA**

En Copiapó, a 31 de Agosto de 2022, el Gobierno Regional de la Región de Atacama, en adelante el GORE Atacama, persona jurídica de derecho público, RUT N°72.232.200-2, representado por su Gobernador Regional, don MIGUEL VARGAS CORREA, RUN N°10.638.055-4, ambos con domicilio en calle Los Carrera N°645, Copiapó, y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama, en adelante la "SEREMI", representada, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, doña ROCÍO DÍAZ GÓMEZ, chilena, cédula nacional de identidad N°13.093.740-3, Arquitecta, ambos domiciliado, para estos efectos, en Atacama N°711, de la comuna de Copiapó, proceden a formalizar el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las partes acuerdan sujetar e interpretar el presente Convenio en conformidad a los antecedentes y principios siguientes:

1. Que, es deber del Estado promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación asegurando el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional. Asimismo, promover el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo territorial armónico, equitativo y solidario.
2. Que es función general del Gobierno Regional entre otras, elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región, y en particular, definir y llevar a cabo las medidas de ordenamiento territorial y desarrollo de las ciudades, así como los Programas Públicos de Inversión Regional, y otros Planes Público-Privados significativos.
3. Que es función del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.
4. Que el Programa para Pequeñas Localidades, en adelante el "Programa", regulado por el Decreto Supremo N°39 de (V. y U.) de 2016 del MINVU contribuye a la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de las localidades que representan déficit urbano y habitacional, que permite mejorar la calidad de vida de sus habitantes y potenciar su desarrollo.

En razón de ello, el presente Convenio, busca lograr un desarrollo equitativo de las distintas comunas de la Región de Atacama, y la disminución de los déficit y demandas en materia urbano - habitacional, propendiendo a la integración en todo el territorio, facilitando el acceso e incrementando las decisiones regionales de inversión que garanticen a la población, el acceso equitativo a más posibilidades en estas materias, valorizando su diversidad y generando las condiciones para que los bienes públicos y viviendas a construir, sean de calidad y permitan la convivencia armónica de las personas, incorporando además nuevas tecnologías, métodos constructivos y mejoras relacionadas con el cuidado ambiental y la accesibilidad universal.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

En conformidad a las misiones institucionales de las partes y atendido que existen objetivos e intereses comunes entre las dos instituciones, MINVU, a través del Programa para Pequeñas Localidades, y el Gobierno Regional, acuerdan establecer un vínculo de cooperación, enfocado en fortalecer las capacidades de los gobiernos locales de comunas donde se emplacen pequeñas localidades, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida y potenciar el desarrollo de los habitantes de localidades urbanas y rurales.

TERCERO: OBLIGACIONES E IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

Para el cumplimiento del presente Convenio, el MINVU y el Gobierno Regional, se comprometen a:

- a) Promover planes de trabajo conjuntos en el marco del Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las diferentes localidades de la Región, realizando inversiones pertinentes y las acciones necesarias para favorecer la complementariedad de recursos humanos, técnicos y financiero de las partes.
- b) Elaborar planes de acción que establezcan metas, territorios, actividades, productos, responsables e indicadores de seguimiento y evaluación.
- b) Facilitar el intercambio de información para el diseño, validación, implementación y seguimiento y monitoreo de los proyectos conjuntos.
- c) Favorecer la generación de espacios institucionales que fortalezcan la colaboración entre las partes y su permanencia en el tiempo.
- d) Articular iniciativas intersectoriales de fomento e inversión para el desarrollo de proyectos y/o iniciativas en el marco del Plan de Desarrollo definido por cada localidad.
- e) Difundir ofertas públicas en los territorios focalizados, alternativas de financiamiento y postulación a fondos concursables, que permitan la ejecución de los proyectos de la agenda futura que elaborará el Programa.
- f) Gestionar los servicios profesionales necesarios para asegurar el seguimiento, control e implementación del programa, sus aspectos técnicos, legales, sociales y económicos.

CUARTO: VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a regir, a partir del último acto administrativo que lo apruebe, y permanecerá vigente por el plazo de 6 años, renovables por periodos a convenir entre las partes y según necesidades del programa.

En caso de que una de las partes decida no renovarlo, deberá dar aviso a la contraparte técnica con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación al término del periodo respectivo, mediante carta simple, o al correo eléctrico designado previamente para ello por las partes.

QUINTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica del presente Convenio, por parte del Gobierno Regional, será la División de Infraestructura y Transporte del Regional o quien ésta designe para el efecto.

La contraparte técnica del presente Convenio, por parte de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, será la Encargada Regional del Programa para Pequeñas Localidades.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

La información que dispongan las partes, en el marco del presente convenio, se facilitará de acuerdo con las regulaciones legales, contractuales, convencionales y de política institucional que a cada parte les sean aplicables.

SÉPTIMO: GASTOS CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

Se deja expresa constancia que la naturaleza jurídica del presente convenio es de colaboración, por tanto, en la eventualidad de efectuarse gasto para el desarrollo de los compromisos indicados en él, serán costeados por las respectivas partes, siempre que existan recursos disponibles para ello, y se cuente con la autorización correspondiente.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente Convenio de Colaboración se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don MIGUEL VARGAS CORREA y sus facultades para actuar en representación del Gobierno Regional de Atacama constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que lo proclama como Gobernador de la Región de Atacama.

La personería de Rocío Díaz Gómez, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), consta en la Resolución RA N°990 de fecha 19 marzo de 2021, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N°152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06 diciembre 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

2.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Atacama, para acceso libre de todos los funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, así como también para el libre acceso a los solicitantes y comunidad regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Atacama

DISTRIBUCION:

- 1.- SEREMI Minvu Atacama.
- 2.- División de Infraestructura y Transporte Regional
- 3.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 4.- Of. Partes
- 5.- MVC/MSA/CGS/mgc



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA**

En Copiapó, a 31 de Agosto de 2022, el Gobierno Regional de la Región de Atacama, en adelante el GORE Atacama, persona jurídica de derecho público, RUT N°72.232.200-2, representado por su Gobernador Regional, don MIGUEL VARGAS CORREA, RUN N°10.638.055-4, ambos con domicilio en calle Los Carrera N°645, Copiapó, y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama, en adelante la "SEREMI", representada, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, doña ROCÍO DÍAZ GÓMEZ, chilena, cédula nacional de identidad N°13.093.740-3, Arquitecta, ambos domiciliado, para estos efectos, en Atacama N°711, de la comuna de Copiapó, proceden a formalizar el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las partes acuerdan sujetar e interpretar el presente Convenio en conformidad a los antecedentes y principios siguientes:

1. Que, es deber del Estado promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación asegurando el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional. Asimismo, promover el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo territorial armónico, equitativo y solidario.
2. Que es función general del Gobierno Regional entre otras, elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región, y en particular, definir y llevar a cabo las medidas de ordenamiento territorial y desarrollo de las ciudades, así como los Programas Públicos de Inversión Regional, y otros Planes Público-Privados significativos.
3. Que es función del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.
4. Que el Programa para Pequeñas Localidades, en adelante el "Programa", regulado por el Decreto Supremo N°39 de (V. y U.) de 2016 del MINVU contribuye a la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de las localidades que representan déficit urbano y habitacional, que permite mejorar la calidad de vida de sus habitantes y potenciar su desarrollo.

En razón de ello, el presente Convenio, busca lograr un desarrollo equitativo de las distintas comunas de la Región de Atacama, y la disminución de los déficit y demandas en materia urbano - habitacional, propendiendo a la integración en todo el territorio, facilitando el acceso e incrementando las decisiones regionales de inversión que garanticen a la población, el acceso equitativo a más posibilidades en estas materias, valorizando su diversidad y generando las condiciones para que los bienes públicos y

viviendas a construir, sean de calidad y permitan la convivencia armónica de las personas, incorporando además nuevas tecnologías, métodos constructivos y mejoras relacionadas con el cuidado ambiental y la accesibilidad universal.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

En conformidad a las misiones institucionales de las partes y atendido que existen objetivos e intereses comunes entre las dos instituciones, MINVU, a través del Programa para Pequeñas Localidades, y el Gobierno Regional, acuerdan establecer un vínculo de cooperación, enfocado en fortalecer las capacidades de los gobiernos locales de comunas donde se emplacen pequeñas localidades, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida y potenciar el desarrollo de los habitantes de localidades urbanas y rurales.

TERCERO: OBLIGACIONES E IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

Para el cumplimiento del presente Convenio, el MINVU y el Gobierno Regional, se comprometen a:

- a) Promover planes de trabajo conjuntos en el marco del Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las diferentes localidades de la Región, realizando inversiones pertinentes y las acciones necesarias para favorecer la complementariedad de recursos humanos, técnicos y financiero de las partes.
- b) Elaborar planes de acción que establezcan metas, territorios, actividades, productos, responsables e indicadores de seguimiento y evaluación.
- b) Facilitar el intercambio de información para el diseño, validación, implementación y seguimiento y monitoreo de los proyectos conjuntos.
- c) Favorecer la generación de espacios institucionales que fortalezcan la colaboración entre las partes y su permanencia en el tiempo.
- d) Articular iniciativas intersectoriales de fomento e inversión para el desarrollo de proyectos y/o iniciativas en el marco del Plan de Desarrollo definido por cada localidad.
- e) Difundir ofertas públicas en los territorios focalizados, alternativas de financiamiento y postulación a fondos concursables, que permitan la ejecución de los proyectos de la agenda futura que elaborará el Programa.
- f) Gestionar los servicios profesionales necesarios para asegurar el seguimiento, control e implementación del programa, sus aspectos técnicos, legales, sociales y económicos.

CUARTO: VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a regir, a partir del último acto administrativo que lo apruebe, y permanecerá vigente por el plazo de 6 años, renovables por periodos a convenir entre las partes y según necesidades del programa.

En caso de que una de las partes decida no renovarlo, deberá dar aviso a la contraparte técnica con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación al término del periodo respectivo, mediante carta simple, o al correo eléctrico designado previamente para ello por las partes.

QUINTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica del presente Convenio, por parte del Gobierno Regional, será la División de Infraestructura y transporte del Regional o quien ésta designe para el efecto.

La contraparte técnica del presente Convenio, por parte de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, será la Encargada Regional del Programa para Pequeñas Localidades.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

La información que dispongan las partes, en el marco del presente convenio, se facilitará de acuerdo con las regulaciones legales, contractuales, convencionales y de política institucional que a cada parte les sean aplicables.

SÉPTIMO: GASTOS CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

Se deja expresa constancia que la naturaleza jurídica del presente convenio es de colaboración, por tanto, en la eventualidad de efectuarse gasto para el desarrollo de los compromisos indicados en él, serán costeados por las respectivas partes, siempre que existan recursos disponibles para ello, y se cuente con la autorización correspondiente.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente Convenio de Colaboración se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don MIGUEL VARGAS CORREA y sus facultades para actuar en representación del Gobierno Regional de Atacama constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que lo proclama como Gobernador de la Región de Atacama.

La personería de Rocío Díaz Gómez, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), consta en la Resolución RA N°990 de fecha 19 marzo de 2021, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N°152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06 diciembre 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.



MIGUEL VARGAS CORREA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Atacama



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
Secretaria Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 021

**ACUERDOS DE SESIÓN
ORDINARIA N°14 DEL 19.07.2022**

COPIAPÓ, 28 JUL 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°14 de fecha 19 de julio de 2022; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N° 032 del 20 de julio de 2022; en las Resoluciones N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole además presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) de la Ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 19 de julio de 2022 - certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado - en su texto expreso - en la Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 19 de julio de 2022, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 14 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2022 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°14**, de fecha 19 de julio del 2022, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Javier Castillo Julio, Maximiliano Barrionuevo García, Alex Ahumada Monroy, Fabiola Pérez Tapia, Juan Santana Álvarez, Patricio Alfaro Morales, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Omar Luz Hidalgo, Fabiola Colman Brizuela y don Roberto Alegría.**

Cabe señalar que la consejera **doña Daniela Quevedo Castillo y don Igor Verdugo** no asistieron a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia médica

Siendo doce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°12, del año 2022.

Votación
A favor : 12 votos
Abstención : 01 (Juan Santana)
En contra : 00

Acuerdo N° 02

Aprobar el Ord. N°432, de fecha 29 de junio del presente, del Sr. Gobernador Regional, el cual remite el Programa Integral contra la Obesidad en Adultos (Guatitas de Delantal), el cual es parte integral del presente acuerdo.

Cabe señalar que el mentado Ord. Señalado precedentemente establece un monto solicitado de \$1.960.382.850 y cuyo tiempo de ejecución será de 24 meses, según consta en la primera página del formulario de postulación.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°03

Aprobación del Ord. N°472, de fecha 12 de julio del presente, del Sr. Gobernador Regional, en el cual se solicita incorporar a la localidad de Carrizal Bajo al programa para Pequeñas Localidades, a fin de complementar la solicitud realizada en el Ord. N°293, de fecha 02 de mayo del presente.

En este orden de ideas, dicho programa estará integrado por las comunas de El Salado, Inca de Oro y Carrizal Bajo y según adjunto los montos son los siguientes:

Localidad	Monto Sector	Monto FNDR M\$	Monto Total M\$
El Salado	200.000	1.300.000	1.500.000
Inca de Oro	200.000	1.300.000	1.500.000
Carrizal Bajo	200.000	1.300.000	1.500.000
Total	600.000	3.900.000	4.500.000

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°04

Aprobar el Ord. N°480, de fecha 12 de julio del presente, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, el cual solicita destinar el 1% de emergencia, cuya suma asciende al valor de M\$748.359. Con ello dichos recursos serán destinados a la adquisición de insumos, enseres materiales de construcción, viviendas de emergencias, entre otros.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°05

Aprobación del Ord. N°490, de fecha 15 de julio del presente, del Sr. Gobernador Regional, en el cual solicita la aprobar las modificaciones realizadas en distintos subtítulos para financiar la ejecución de las diferentes iniciativas y programas que se señalan en el adjunto del mentado Ord. N°490.

Cabe señalar que dicho anexo se transcribe integro al presente acuerdo, el cual es el siguiente:

ANEXO

MODIFICACION PRESUPUESTO P-02 FNDR REGION DE ATACAMA			
Miles de \$			
Subt.	Item.	Asig. Denominacion	Incremento Reducción
GASTOS			4.904.053 4.904.053
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.176.307 871.483
01	Al Sector Privado		0 871.483
100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales		0 871.483
03	A Otras Entidades Públicas		1.176.307 0
100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales		1.176.307 0
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		649.924 0
03	Vehiculos		442.512 0
05	Maquinas y Equipos		171.320 0
06 (C)	Equipos Informaticos		36.092 0
31	INICIATIVAS DE INVERSION		0 3.547.570
02	Proyectos		0 3.547.570
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.077.822 485.000
01	Al Sector Privado		2.602.977 0
(C)	Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos de Chile.- Adquisición y renovación de equipos de protección personal certificado para los cuerpos de Bomberos de Atacama (40019531-0)		2.602.977 0
03	A Otras Entidades Públicas		474.845 485.000
024	SERVIU.- Desarrollo habitacional equitativo y sustentable para Atacama (40037630-0)		474.845 0
355	Comisión Nacional de Riego.-Inversión, fomento y fortalecimiento de las OUAS región de Atacama (40015889-0)		0 485.000

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°06

Aprobar el informe evacuado por la División de Planificación y Desarrollo (DIPLADE), respecto del análisis de los siguientes proyectos:

- 1) Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Ema Condor Riff
- 2) Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Parque Solar La Totora
- 3) Adenda Copiaport-e

A favor : 11 votos
Abstención : 02 (Patricio Alfaro y Gabriel Manquez)
En contra : 00

Acuerdo N°07

Aprobar lo establecido en el Ord. N°2027, de fecha 04 de julio del presente, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, en el cual se solicita el pronunciamiento conforme respecto del bien inmueble ubicado en Población 4 de octubre, de la comuna de Diego de Almagro, el cual consta en el expediente N°3CGC8894

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°08

Aprobar las siguientes invitaciones realizadas a todos los consejeros y consejeras regionales:

- 1) Invitación realizada por la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama (DIPLADE) al Macroencuentro Sectorial como parte del proceso de actualización de la ERDA, dicha actividad se realizara el día viernes 22 de julio a las 09:30 am, en el área norte de la Universidad de Atacama, ubicada en Copayapu 485, ciudad de Copiapó.
- 2) Invitación realizada por el Sr. Gobernador Regional de Atacama y doña Andrea Arancibia Garrido, Presidenta de la Corporación Pro Patrimonio, Cultura y Turismo, al proyecto "Reactivación Comisión Fílmica de Atacama", cual se realizara el día jueves 21 de julio a las 15:30 horas, en el Salón Carlos María Sayago, Edificio Pedro León Gallo, ciudad de Copiapó.
- 3) Invitación realizada al Sr. Consejero Regional, don Patricio Alfaro Morales, por parte de la directiva del Club Deportivo Racing, al "*Campeonato Nacional de Fútbol 50 años*", el cual se realizara en la ciudad de Arica los días 11, 12,13 y 14 de agosto del presente año.
- 4) Invitación del Sr. Cristian Olivares Iriarte, Alcalde de la Comuna de Alto del Carmen, a la Cumbre del Pisco, la cual se realizara el día 30 de julio del presente, en el Liceo Bicentenario de Alto del Carmen, ubicado en el sector de La Huerta.
- 5) Invitación del Sr. Miguel Vargas Correa, Gobernador Regional de Atacama, y el Presidente de la Corporación de Investigación y Avance de la Paleontología e Historia Natural (CIAHN- ATACAMA), a la ceremonia de inauguración "Dinosaurios, mas allá de la extinción", la cual se realizara el día miércoles 20 de julio del presente, a medio día,

en el Centro Cultural de Atacama, ubicado en Alameda Manuel Antonio Matta #260, ciudad de Copiapó.

6) Invitación de doña Claudia Padrenas Muñoz, Directora de ProChile, a la cena de inauguración de la actividad " Invitación de Importadores Internacionales a la Región de Atacama", la cual se realizara el día 25 de julio del presente, a partir de las 21:00 horas, en Antay Casino & Hotel, ciudad de Copiapó.

7) Invitación del Sr. Gobernador Regional de Atacama, don Miguel Vargas Correa, al punto de prensa para dar a conocer el uso de 1% de emergencia del presupuesto regional y el apoyo a crianceros de la región. Así como acompañar al Subsecretario de Agricultura a la provincia de Huasco.

Votación : 13 votos (unánime)

Acuerdo N°09

Ratificar las siguientes invitaciones:

1) Actividad a la cual asistió el Sr. Consejero Regional, don Patricio Alfaro, a la Mesa N°71, que realizó la Corporación Deportiva Municipal de Caldera en conjunto con el Instituto Nacional del Deporte.

2) Reunión de trabajo del Sr. Consejero Regional, don Gabriel Manquez Vicencio, con el Sr. Gobernador Regional para la preparatoria del presupuesto regional.

Votación : 13 votos (unánime)

2.- **ADJÚNTESE** y téngase como parte integrante del presente acto administrativo los Ord. N°432, N°472, N°480, y N° 490 todos de 2022 de este Gobierno Regional; y el Ord. N°2027 de 2022 de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional
 - Jefes División (6)
 - Departamento Presupuesto
 - Bienes Nacionales
 - Asesoría Jurídica
 - U.R.S. Región Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- MVC/MSA/PMCT/CJB/czb